GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 24/ 2014

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL KM. 16 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – AD REFERENDUM".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 29/08/2014.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 805/2014 G.A.P**. de fecha **08/07/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González González,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 07/2014 – PACNº 279.939,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL KM. 16 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – AD REFERENDUM"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº805/2014 G.A.P. de fecha 08 de julio del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 07/2014, (ID Nº 279.939)**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL KM. 16 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – AD REFERENDUM".-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil - Topógrafo
C.I. 435.847

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que los Rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **520 (F.F.30. OF.11, FF.30. OF.07, FF.30. OF.06)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.014, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.-

Cabe destacar que, el monto total de los precios ofertados para el presente llamado concerniente a la planilla de precio referencial, es por la suma de G. 1, 013, 050,000.-

La adjudicación del presente llamado es **por TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 23 de julio del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **Sección I – Numeral "D" en su inciso IAO 25.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 22 de agosto del 2014, siendo las **07: 30, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	PRECIO TOTA
1. ANDREA GISSEL RODRIGURZ MARTINEZ	**1.007.871.800.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 07/14 y sus Anexos.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple
6. Constancia del SIPE. -	cumple
7.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **"ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ"**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Adenda Nº 01 - Sección VII – Anexo Nº 1** del **PBC** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, conforme a la Adenda Nº 01 – Sección VII del PBC, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	*Descripción del Monto*
1. ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ	**1.007.871.800.-**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta en competencia, la firma oferente **"ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ"**, ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.131

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ"**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **"ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ"**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ presenta** el Formulario Nº13 y además los documentos indicados en el **ANEXO I del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA – FORMULARIO Nº 5:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012, 2013.-
Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la firma oferente **"ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ"** poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ** presenta experiencia Generales en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ** **presenta** experiencia y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ** ha presentado currículo del personal clave, cuenta con Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con **5** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario Nº 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ** presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2º del Decreto 6225/11).-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ**, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Adenda Nº 01 - Sección III – Numeral 2 del P.B.C**.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONN[illegible]NZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

5.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a precio referencial para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente **ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ**, con **C.I. N° 2847821**, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 07/2014, PACN° 279.939, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL KM. 16 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU – AD REFERENDUM"**, ***el importe total es de G. 1.007.871.800. (Guaranís Mil siete millones ochocientos setenta y un mil ochocientos.) – IVA incluido.-***

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro 520 (F.F.30. OF.11, FF.30. OF.07, FF.30. OF.06), Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.014. *La validez de la contratación corresponde a las partidas presupuestarias que están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.-*

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 29 de agosto de 2014.-

Comité de Evaluación:

Abog. Fernando F. Benítez A. **Representante de Asesoría Jurídica** Fernando F. Benitez A. Abogado Mat. N° 9581	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC** ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181	**Ing. Ronny González G.** **Secretario de Obras** RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

LPN 07/2014 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM 16 MONDAY EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ- AD REFERENDUM

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	434.181.550		548.090.825		451.658.557			
Pasivo Corriente	42.562.379	10,20	497.708.397	1,10	408.930.668	1,10	4,14	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	452.562.379		497.708.397		408.930.668			
Activo Total	617.012.278	0,73	722.924.954	0,69	762.415.457	0,54	0,65	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	434.181.550		548.090.825		451.658.557			
Pasivo Corriente	42.562.379	391.619.171	497.708.397	50.382.428	408.930.668	42.727.889	161.576.496	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RON GONZALEZ
Ins. Gral. de Gobierno
C.P.I. 2.493.647

GOBERNACION ALTO PARANA
UOC
Contrataciones Pública